



Departamento: Gab. Presidencia.

Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local y

Visto el escrito de fecha **29 DE Septiembre de 2016**, suscrito por D. Armando Moya Castilla, **en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salar**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de **10.000 EUROS** con destino al evento denominado: **"REALIZACION PRIMERA CAMPAÑA ARQUEOLOGICA VILLA DE SALAR"**

de acuerdo con la siguiente motivación:

"(..)Este Ayuntamiento viene realizando a lo largo de los últimos años en colaboración con la Diputación de Granada, una ingente labor para la recuperación y puesta en valor de la Villa Romana de Salar, como elemento único y diferenciador de desarrollo en el Poniente Granadino..... En esta línea se plantean iniciativas como la realización de la PRIMERA CAMPAÑA ARQUEOLOGICA VILLA DE SALAR organizada por este Ayuntamiento de Salar y la Universidad de Granada, con la participación de alumnos de Arqueología del Departamento de Prehistoria y Arqueología, dos técnicos arqueólogos y un técnico arqueólogo de laboratorio encargado del control y gestión del material arqueológico recuperado" (..)"

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Salar **una ayuda económica por importe total de 10.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A I.E.", **para la actividad "REALIZACION PRIMERA CAMPAÑA ARQUEOLOGICA VILLA DE SALAR"** al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social.

Segundo.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, **antes del día 30 de Junio de 2017.**

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Tercero.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	17	Investigación , Desarrollo e Innovación
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Fomento justificación de concesión	POS	Justificación Posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	80.3	Actividades de Investigación

Cuarto.- En toda la cartelería y difusión del evento o actividad en su caso deberá figurar de forma visible indicación de la colaboración de la Diputación de Granada.

Quinto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada, 14 OCT. 2016

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES

